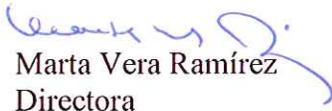


**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO BOX 8476
San Juan, PR 00910-8476**

17 de diciembre de 2007

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 33-2007

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales


Marta Vera Ramírez
Directora

CONCESIÓN DEL LUNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2007, COMO DIA LIBRE SIN CARGO A LICENCIA Y DEL SIGUIENTE LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2007, COMO DIA LIBRE CON CARGO A LICENCIA REGULAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, en el ejercicio de su facultad legal de fijar días de fiesta al amparo de lo dispuesto en el Código Político de 1902,¹ ha concedido la mañana del lunes, 24 de diciembre de 2007, libre sin cargo a licencia alguna.² Ello, consciente de que el día veinticuatro de diciembre, víspera de Navidad, a partir del mediodía es día feriado oficial en Puerto Rico por disposición de la Ley Núm. 305 de 25 de diciembre de 2002.

A su vez, el Gobernador concede libre el lunes, 31 de diciembre de 2007, con cargo a licencia de vacaciones. Esto así, con el propósito de permitir a los servidores públicos el disfrute de dos fines de semana largos consecutivos por motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Salvo en lo relacionado con la mañana del lunes, 24 de diciembre de 2007, y el siguiente lunes, 31 de diciembre de 2007, lo anterior no se considerará limitativo de la directriz emitida por el Secretario de la Gobernación, Hon. Jorge P. Silva Puras sobre Receso de Navidad, en comunicación fechada el 4 de diciembre de 2007.

¹ De acuerdo con la Op. Srio. Just. Núm. 1968-32, los pronunciamientos del Primer Ejecutivo que declaran días feriados al amparo del Código Político no establecen obligación legal alguna en cuanto respecta a la empresa privada.

² El Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, recién emitió una Orden Ejecutiva en la que declaró el lunes, 24 de diciembre de 2007, como día festivo para el Gobierno Federal.

El martes, 25 de diciembre de 2007, y el siguiente martes, 1 de enero de 2008, son días feriados oficiales como tal. Asimismo, el Día de Reyes, 6 de enero de 2008, por celebrarse domingo, se disfrutará como día festivo el lunes, 7 de enero de 2008. En estas fechas las agencias de gobierno permanecerán cerradas.

Los Administradores Individuales y las Agencias Excluidas que tengan convenios colectivos observarán las disposiciones aplicables de los mismos y/o de su reglamentación de personal interna, conforme al derecho vigente.

Los gobiernos municipales considerarán el lunes, 24 de diciembre de 2007, como día de fiesta a tenor con la determinación del Gobernador. De otra parte, podrán conceder el lunes, 31 de diciembre de 2007, como día libre según lo dispuesto en el Artículo 11.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

¡Feliz Navidad, Próspero Año Nuevo 2008 y Feliz Día de Reyes!